



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 009-2020-R-E

Lambayeque, 21 de diciembre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 1004-2020-OGAJ-UNPRG, Expediente N° 1140-2020-OGAJ-UNPRG, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (Expediente N° 4255-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, del expediente Judicial N° 4302-2017-0-1708-JR-LA-01, fluye que las partes procesales corresponden a la demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el demandante ANTON PEREZ JUAN MANUEL; en la materia de Acción Contenciosa Administrativa, y que el citado proceso judicial se encuentra en ejecución de sentencia, tal y conforme se advierte de la

Que, con Oficio N° 1002-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del INFORME N° 617-2020-OGAJ-VIRTUAL - MRPV, el cual señala que:

Que mediante resolución N°028 la **TERCERA SALA LABORAL**, REVOCARON la sentencia contenida en la Resolución N° 10, de fecha 13 de mayo de 2019, en el extremo materia de controversia, respecto a la fecha en la que se debe considerar el ascenso del demandante (según la sentencia desde el 01 de noviembre de 2016), y REFORMÁNDOLA en su lugar se ordena amparar solamente la reanudación del proceso de ascenso al estadió administrativo que corresponde al demandante ANTON PEREZ JUAN MANUEL contra la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo sobre Proceso Contencioso Administrativo.

Que, mediante resolución N°23, el Juez Titular del Juzgado de Trabajo de Lambayeque, por disposición superior, dado cuenta con el presente expediente a fs. 1541 remitido por la Superior Sala Laboral, dispone que deberá cumplirse con lo ejecutoriado; en consecuencia, REQUIERASE a la entidad demandada UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO para que en el plazo de DIEZ DIAS, cumpla con emitir nueva resolución otorgándole al demandante ANTON PEREZ JUAN MANUEL el ascenso definitivo de profesor universitario asociado a profesores principal de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo"; PRECISANDO que el ascenso de los mismos, se haga efectivo a partir de la fecha en que se expidió las resoluciones de sus respectivos Decanos de Facultad por las cuales declara su promoción a profesores principales, con el reconocimiento y pago efectivo de los devengados e intereses legales correspondientes. bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva en caso de incumplimiento

Que, mediante resolución N°24 de autos, el Juez Titular del Juzgado de trabajo de Lambayeque, emite resolución corrigiendo lo dispuesto en la resolución 23 de autos, y en ese contexto se recoge textualmente el considerando de la citada resolución; "Se advierte del análisis concienzudo de autos, que por error material evidente e involuntario se dispuso en la resolución mencionada en el fundamento anterior que, el ascenso de los demandantes, se haga efectivo a partir de la fecha en que se expidió las resoluciones de sus respectivos Decanos de Facultad por las cuales declara su promoción a profesores principales, el mismo que equivocadamente, ha sido tomado en cuenta de un voto en discordia y en minoría de la resolución de vista signada número veintiocho de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte; siendo lo correcto en razón sustancial por voto en mayoría de la resolución preindicada, se dispuso que: la Universidad demandada, expida el acto administrativo que ascienda a los demandantes Fredy Dávila Hurtado, Amado Aguinaga Paz y Martín Augusto Delgado Wong desde el 01 de noviembre del 2016; consecuentemente, a fin de no conculcar y soslayar el derecho irrestricto de la parte demandante, debe corregirse en este extremo a fin de evitar futuras nulidades; Por tales consideraciones; SE RESUELVE: CORREGIR Resolución número veintitrés de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte; en tal sentido, deberá cumplirse con lo ejecutoriado; en





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 009-2020-R-E

Lambayeque, 21 de diciembre del 2020

consecuencia, REQUIERASE a la entidad demandada UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO para que en el plazo de DIEZ DIAS, cumpla con emitir nueva resolución otorgándole al demandante ANTON PEREZ JUAN MANUEL el ascenso definitivo de profesor universitario asociado a profesores principal de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo"; y dispone que la Universidad, expida el acto administrativo que los ascienda desde el 01 de noviembre del 2016;

Asimismo, de la organización administrativa de la UNPRG, conforme se advierte del estatuto la oficina de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento, y por ello en su rol recomienda el cumplimiento el fiel cumplimiento de la sentencia judicial con eficiencia, eficacia y celeridad procedimental, y se evite sanciones procesales de naturaleza pecuniaria, o se incurra en responsabilidades civiles o penales, de conformidad con la ley orgánica del poder judicial; por ello, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el ascenso definitivo de profesor universitario asociado a profesor principal de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" del docente **JUAN MANUEL ANTON PEREZ**; en consecuencia, otórguese con eficacia anticipada, dicho reconocimiento en cumplimiento de mandato judicial, desde el 01 de noviembre del 2016; con el reconocimiento y pago efectivo de los devengados e intereses legales correspondientes.

Artículo 2°.- Remitir los antecedentes a la Oficina de Trámite documentario para resguarde el expediente y sus antecedentes.

Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Recurso Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CP. EDUARDO F. RODRIGUEZ GONZALEZ SAID
Secretario General (e)




Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

/mesr